



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Derecho de Matrícula Consejo Profesional de Médicos Veterinarios - Año 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2019.

VISTO,

El Acta del H. Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria N° 863 de fecha 13 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 14.072 establece, en su Art. 24° que el patrimonio que permite el desenvolvimiento de este Consejo Profesional estará formado por una Cuota que abonará todo profesional al inscribirse en la Matrícula y una Cuota Anual que hará efectiva todo profesional inscripto en la misma,

Que en la mencionada sesión extraordinaria el H. Consejo Directivo aprobó elevar la Matrícula anual para el año 2020 a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).

Que el H. Consejo Directivo ha analizado en profundidad, con el asesoramiento de los colaboradores jurídicos y contables de este Organismo, la gravitación y el impacto que dicho monto tendrá para los colegas, dada la difícil situación económica que se atraviesa.

Que a efectos de morigerar las mismas y teniendo en cuenta las dificultades que puedan crearse, se estima procedente otorgar un plan de facilidades de pago excepcional para quienes prevean no alcanzar a abonar la cuota en su totalidad antes del 30 de abril, conforme lo prescribe el Art 1° de la Ley Nacional 18.942.

Que lo determinado manifiesta la sana intención de atender al proceso inflacionario existente, a fin de que las nuevas autoridades de este Consejo

RESOLUCIÓN CPMV N°: 1.104/2019



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Profesional que asumirán el próximo 20 de diciembre, no vean entorpecido el presupuesto del próximo ejercicio institucional.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido la Ley N° 14072, Título IV del Consejo Profesional, Inciso B) de las Atribuciones, artículo 19 Ítem 10° y otras normas legales conexas.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14072

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor de la Matrícula anual para el año 2020, en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)

ARTÍCULO 2°: Mantener el valor de la cuota inicial que debe abonar todo profesional veterinario al inscribirse en el Registro de Matrícula en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320.-)

ARTICULO 3°: Facilitar a todos los colegas que lo soliciten antes del 30 de abril de 2020, la posibilidad de suscribir un Convenio de Pago que consistente en abonar un anticipo antes de esa fecha - 30 de abril - por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), y suscribir tres pagarés por igual importe cada uno de ellos, conforme lo pautado en el ANEXO "Convenio de pago del Derecho de Matrícula periodo año 2020" adjunto, el cual integra a todos los efectos, la presente Resolución

ARTÍCULO 4°: Quedan autorizados a suscribir en representación del Consejo de Profesionales de Médicos Veterinarios el Convenio precitado en el art. precedente. Conforme consta en el ANEXO adjunto a la presente Resolución, a la agente Sra. DIANA MARIA PATRICIA BATTISTELLI, D.N.I. N° 13.025.534 en su carácter de Supervisora de Administración, y al Dr. MARIO LEANDRO CASÁS, D.N.I. N° 04.678.009, en su carácter de Guardasellos del Consejo.

ARTÍCULO 5°: Ratificar la vigencia de la Resolución N° 875/2016 que bonifica en el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) el monto del derecho de



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Matrícula establecido en el Artículo 1º de la presente, a aquellos Profesionales Veterinarios durante los dos primeros años de actividad, tomando como referencia la fecha de entrega del diploma señalada en el anverso del mismo.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución estará vigente al día siguiente de su difusión mediante los medios electrónicos de la Entidad.

ARTICULO 7º: Notifíquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CPMV N°: 1.104/2019

Dr. PABLO LUIS KLEIN
TESORERO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 7418



Dra. MÓNICA PONCE DEL VALLE
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 6715

ANEXO-RESOLUCIÓN CPMV N° 1104/2019

CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS

Convenio de pago derecho de Matrícula período año 2020.

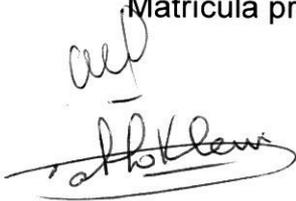
Entre el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, en adelante "**El acreedor**", con domicilio en la calle Pasco 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. DIANA MARIA PATRICIA BATTISTELLI, D.N.I. N° 13.025.534 en su carácter de Supervisora de Administración, y/o por el Dr. MARIO LEANDRO CASÁS, D.N.I. N° 04.678.009, en su carácter de Guardasellos del Consejo; y por la otra, el/la Dr/Dra. _____, D.N.I. N° _____, M.N. N° _____ del C.P.M.V., con domicilio en la calle _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio electrónico en correo electrónico _____, en adelante "**El deudor**", se celebra el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "**El deudor**" reconoce que a la fecha de suscripción del presente instrumento adeuda a "**El acreedor**" la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) en concepto de Matrícula anual correspondiente al año 2020 en función de la ley 14.072.

Segunda: "**El deudor**" se compromete por este acto a pagar a "**El acreedor**" la suma señalada en la cláusula precedente con un anticipo de Pesos dos mil (\$2.000,00) y a suscribir tres pagarés por tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos dos mil (\$2.000,00).cada uno. El anticipo de Pesos dos mil \$2.000,00 se paga en ocasión de la firma de este Convenio, oportunidad en la cual se hace entrega de los pagarés suscriptos. El importe de cada una de ellos se abonará dentro de los primeros diez días de los meses de mayo, junio y julio de 2020 respectivamente, sin adicionarse interés alguno

Tercera: Los pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de "**El acreedor**" del Banco Supervielle N° 13504-002, CBU 0270007610000135040020, sirviendo el comprobante de transferencia como comprobante de pago. Cada comprobante de pago deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico "cpmv@medvet.info" con el asunto "Pago de Convenio Matrícula 2020" y el respectivo apellido del matriculado y su número de Matrícula.

Cuarta: Las partes acuerdan que, una vez pagado el importe total indicado en la cláusula primera, "**El acreedor**" nada más tendrá para reclamarle a "**El deudor**" en concepto de Matrícula profesional por el año 2020.

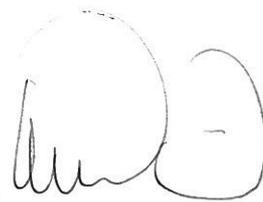


Quinta: La falta de pago en los plazos Convenidos de cualquiera de las cuotas producirá el incumplimiento automático de este Convenio, sin necesidad de notificación alguna por parte de **"El acreedor"** a **"El deudor"**. Además, la falta de pago en término, total o parcial, de una o más cuotas de este Convenio hará procedente la aplicación de cobro del duplo del valor de la cuota anual de inscripción en la Matrícula de conformidad al artículo 1º de la ley 18.942. En ese supuesto, las sumas abonadas en función de este Convenio por el matriculado serán tenidas como pago a cuenta del valor del duplo de la cuota anual de inscripción en la Matrícula. Asimismo, se conviene que el saldo de la deuda -con intereses resarcitorios y punitivos que correspondan- podrá ser ejecutada por **"El acreedor"** conforme al procedimiento previsto en el artículo 2º de la Ley 18.942.

De conformidad con lo convenido, las partes firman sendos ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2020.



Dr. PABLO LUIS KLEIN
TESORERO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 7418



Dra. MÓNICA PONCE DEL VALLE
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 6715